

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**1542** *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R1 de fecha 11 de febrero de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia de Pesca del FOGAIBA, con fecha 11 de febrero de 2021, firmó la siguiente resolución,

**"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Medida 6-1- Creación de empresas de Jóvenes Agricultores**  
**Convocatoria: CEJA 2019\_1 Grup.: REMESA 1**  
**Código DIR3: A4026954**  
**Código SIA: 2278186**

**Antecedentes**

1. Con fecha de 15 de septiembre de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 136 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores modificada mediante las resoluciones de 26 de abril de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2019.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Las personas interesadas señaladas en el anexo de esta resolución han presentado, en forma, una solicitud de desistimiento de la ayuda.

**Fundamentos de derecho**

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Propuesta de Resolución de desistimiento**

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los





siguientes términos:

1. Dar por desistidas las solicitudes de la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores", presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 5 expedientes que comienza con ISABEL NAIARA PERICÁS FIOLE y acaba con DOLORES SÁNCHEZ POLO, por los motivos descritos en el citado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.
3. Notificar esta resolución mediante la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 8 de febrero de 2021

El gestor de la línea, La Jefe de Sección XVI, El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,  
Pep Carretero de Oleza Lidia Álvarez Álvarez Isidro Cañellas Simonet  
El vicepresidente en materia de Pesca del FOGAIBA a fecha de 11 de febrero de 2021,  
Joan Mercant Terrassa”  
(En aplicación del artículo 8.3. del Decreto 64/2005, en la redacción dada por el Decreto 35/2020)

#### ANEXO I RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
ISABEL NAIARA PERICAS FIOLE	***6559**	CEJA2020_1/017	Presenta desistimiento con fecha 29/05/2020.
MIGUEL ALEJANDRO AMER SEGUI	***4495**	CEJA2020_1/030	Presenta desistimiento con fecha 22/01/2021.
JOSE HOMAR CAÑELLAS	***2705**	CEJA2020_1/070	Presenta desistimiento con fecha 21/01/2021.
FRANCISCO JOSÉ CARRASCO ROSARIO	***2250**	CEJA2020_1/087	Presenta desistimiento con fecha 31 de julio de 2020.
DOLORES SANCHEZ POLO	***1496**	CEJA2020_1/096	Presenta desistimiento con fecha 10 de diciembre de 2020.

Palma, 12 de febrero de 2021

**El director gerente del FOGAIBA**  
Mateu Morro Marcé

